

**Quillota, 23 de Noviembre de 2022.**

**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 10.794 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 5597/2022 de 19 de octubre de 2022 de Director del Departamento de Salud a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Bases de licitación y autorice Llamado a Licitación Pública del proceso denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS ELÉCTRICOS, INSUMOS DE FERRETERÍA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado por la I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud;
2. Bases de Licitación Pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS ELÉCTRICOS, INSUMOS DE FERRETERÍA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA”**, de acuerdo a los siguientes antecedentes:
  - Bases de Licitación.
  - Anexos.
  - Disponibilidad Presupuestaria 1709/2022.
  - Requerimiento 839/2022.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1709 de 03 de mayo de 2022 emitido por la Sub-Director de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, por un monto de \$4.500.000.-, que involucra solventar el gasto por el período de año 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** Llamado a Licitación Pública del proceso denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSUMOS ELECTRICOS, INSUMOS DE FERRETERÍA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado por la I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud.

**SEGUNDO:** **APRUÉBASE** las siguientes Bases de Licitación y Anexos:

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Salud 4. Salud 5. Adquisiciones de Salud 6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés) 7. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 8. Secretaría Municipal.

**PVH/DMB/xva/aoc.-**

# Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS ELECTRICOS, INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA.**

**I. BASES ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO N° 1 — GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886 sobre la materia y en su Reglamento, para contratar el Suministro de Materiales de Construcción, Insumos Eléctricos, Insumos de Ferrería y Otros, para Centros de Salud Comuna de Quillota.

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

Conforme al valor disponible para la presente licitación, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo  $\geq 100$  y  $< 1.000$  UTM, (LE) lo que implica un plazo mínimo de publicación de 10 días corridos. No obstante, el plazo señalado en lo que precede, podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Compras Públicas.

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como "días corridos", salvo que se indique que son días hábiles administrativos, en adelante "días hábiles", entendiéndose por estos, solo de lunes a viernes, excluyendo días sábados, domingos y festivos. En caso que un plazo venza en un día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

**ARTÍCULO N° 2 — OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O INSUMOS**

La I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, en adelante, el "Departamento de Salud de Quillota", confecciona las presentes Bases Administrativas con el objeto de contratar el Suministro de Materiales de Construcción, Insumos Eléctricos, Insumos de Ferrería y Otros, que tiene como finalidad cubrir las necesidades de reparación y mantención de los Centros de Salud de la Red Municipal, según se indica a continuación:

- ✓ Centro de Salud Dr. Miguel Goncha.
- ✓ Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez y Bodega.
- ✓ CESFAM La Palma.
- ✓ CESFAM San Pedro.
- ✓ CECOF Santa Teresita.
- ✓ CESFAM Boco.
- ✓ CECOF Mayaca.
- ✓ CECOF María Ernestina Fernández, ex - Ruta Norte
- ✓ Posta de Salud Rural Manzanar.
- ✓ Centro Plaza Mayor.
- ✓ Casas de Acogida de Quillota y San Pedro.
- ✓ Farmacia Comunal Banamor.
- ✓ Farmacia Comunal San Pedro.
- ✓ Plataforma de Gestión Familiar
- ✓ Departamento de Salud de Quillota

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Salud 4. Salud 5. Adquisiciones de Salud 6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés) 7. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

- ✓ Casa emerger
- ✓ Centro de Promoción
- ✓ Laboratorio Municipal y laboratorio biomolecular.
- ✓ Central de Esterilización
- ✓ Droguería Municipal
- ✓ Ampliación y zona de almacenamiento de Droguería.
- ✓ S.A.R
- ✓ Gestión Global
- ✓ Bodegas y oficinas Unidad de Finanzas Departamento de Salud de Quillota
- ✓ Comunidad terapéutica Ayutun

En general, sin que la enumeración sea taxativa, se puede solicitar el suministro de materiales o insumos de ferretería, materia de encargo del presente proceso licitatorio, para cubrir las necesidades de mantenimiento o reparación en otros establecimientos que pertenezcan a la red, por el periodo de duración del contrato originado por esta licitación.

### ARTÍCULO N° 3 — MANDANTE

Razón Social del organismo: I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud.  
RUT del organismo: N° 69.260.400-8  
Dirección: Calle Clorindo Véliz N.º 520, Villa México, Quillota  
Comuna: Quillota  
Fono: 33-2296200

### ARTÍCULO N° 4 — REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación regulada mediante las presentes Bases, personas naturales o jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los productos solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el artículo número 4 de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de Compras Públicas Art. Nro. 92, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y acreditarlo debidamente al Departamento de Salud de Quillota.

Todo lo anterior se verificará mediante la información de la ficha del proveedor del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el detalle de estado de habilidades.

Sí el proponente es una persona jurídica, conforme a lo requerido en anexo N°1, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva.

Sí el proponente es una persona natural, conforme a lo indicado en anexo N°1 deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el Anexo N° 1 Identificación del Proponente, en los términos que establece el artículo 67 bis del Reglamento de la ley n°19.886 y se deberá observar lo siguiente para su cumplimiento:

- A) Si el monto estimado de la contratación es inferior a 1000 UTM, en su valor al mes de la presentación de la oferta, la Unión Temporal de Proveedores podrá estar constituida por escritura pública o privada. Si dicho

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

**PVH/DMB/xva/aoc.-**

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

monto fuera igual o superior a 1000 UTM, las Uniones Temporales de Proveedores deberán estar constituidas mediante escritura pública y deberá contener al menos las siguientes estipulaciones:

- El nombre de la licitación para la cual constituye y su ID de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El plazo de la duración de la Unión Temporal de Proveedores, que deberá ser como mínimo el plazo ofertado para el respectivo contrato más la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de correcta ejecución, si las hubiere. Si el contrato fuera ampliado en su plazo, la duración de la Unión Temporal de Proveedores se deberá ampliar en los mismos términos, antes de proceder a formalizar la ampliación contractual. Para estos efectos la solicitud de ampliación deberá ser efectuada con la antelación suficiente, so pena de no ser aceptada.
- Deberá establecer expresamente la solidaridad entre todos sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de Quillota derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
- Señalar un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar en todo el procedimiento licitatorio a nombre de la Unión Temporal de Proveedores, desde la presentación de la oferta hasta la firma del contrato y eventuales modificaciones.
- Indicar cuál de sus integrantes emitirá las facturas respectivas, las que deberán ser entregadas y tramitadas por el apoderado junto con el respectivo estado de pago. El Departamento de Salud de Quillota pagará dichas facturas a su emisor, entendiéndose para todos los efectos que el pago se ha hecho a la Unión Temporal de Proveedores.

B) La escritura de la constitución de la Unión Temporal de Proveedores deberá ingresarse como anexo administrativo junto con la respectiva oferta.

- Los documentos de garantía necesarios, tanto de seriedad de la oferta, fiel cumplimiento del contrato, correcta ejecución u otros, podrán ser tomados u otorgados por cualquiera de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea a partir de la fecha de constitución de la Unión Temporal de Proveedores o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea a partir de la fecha de constitución de la Unión Temporal de Proveedores, debiendo indicar en dichos documentos el nombre de la licitación y su ID de Mercado Público.
- Todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán ser hábiles para contratar con el Estado, afectando la inhabilidad de cualquiera de ellos a la Unión Temporal de Proveedores como tal, la cual no podrá contratar con el Estado en caso de no ser adjudicado. Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá suscribir la respectiva declaración jurada y las demás que se requieran.
- Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del contrato, el apoderado de la Unión Temporal de Proveedores deberá entregar al Departamento de Salud de Quillota, la nómina de los trabajadores de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se desempeñarán en el contrato, sea cual sea su calidad, y tendrá que acreditar, previo a cursarse todos estado de pago, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores en la forma establecida en las bases.
- Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las presentes bases de licitación y/o legislación vigente, tratándose especialmente de un oferente en Unión Temporal de Proveedores y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:
  - I. Si se comprueba que la Unión Temporal de Proveedores ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado.
  - II. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la Unión Temporal de Proveedores de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por sí solos, según informe fundado de la Inspección Técnica del Departamento de Salud de Quillota, o que los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la Unión Temporal de Proveedores. En todo caso, la Unión Temporal de Proveedores no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes.
  - III. La disolución de la Unión Temporal de Proveedores.
- Toda modificación que experimente la Unión Temporal de Proveedores debe ser informada de inmediato al Departamento de Salud de Quillota, presentándole el respectivo instrumento

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la Unión Temporal de Proveedores. Si la modificación, a criterio del Departamento de Salud de Quillota, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

- Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, no pueden presentar oferta en esta licitación de forma individual.

### ARTÍCULO N° 5 —CONSULTAS Y ACLARACIONES

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, el Departamento de Salud de Quillota, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación del Decreto Alcaldicio aprobatorio de las modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, el Departamento de Salud de Quillota ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en dos (2) días corridos, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si el plazo venciere un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente.

### ARTÍCULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

Esta licitación pública se rige por las normas previstas en la ley N°19.886 y su reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Directivas de Contratación Pública y por la documentación que a continuación se indica, la cual debe ser adjuntada en idioma español el que será usado en todos los documentos asociados a la propuesta y también en las que originen en la materialización del respectivo contrato.

La presente propuesta se regirá por lo dispuesto en:

- ✓ Bases Administrativas, bases técnicas y sus respectivos Anexos.
- ✓ Decreto Alcaldicio de aprobación de Bases
- ✓ Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- ✓ Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- ✓ Oferta proveedores, incluida la documentación exigida al oferente, presentada en tiempo y forma, tales como especificaciones técnicas, personal idóneo, etc.
- ✓ Acta de apertura
- ✓ Acta de evaluación y proposición
- ✓ Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- ✓ Contrato de Suministro
- ✓ Decreto Alcaldicio aprobación de contrato
- ✓ Órdenes de Compra.

Y además, por lo dispuesto en:

- ✓ Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda.
- ✓ Ley N° 20.238, que modifica Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del Estado.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

- ✓ Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- ✓ Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- ✓ Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- ✓ Ley N° 18.410 y sus Modificaciones que Crea la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) para fiscalizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas técnicas en el ámbito de electricidad, combustibles y gas.
- ✓ Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- ✓ Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.
- ✓ Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- ✓ Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de todos los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación

### ARTÍCULO N° 7 — UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública actuará como Unidad Técnica el Departamento de Salud de Quillota, con asistencia de la Unidad de Recursos Físicos, dependiente de la Sub-Dirección de Finanzas de dicho Departamento, con la finalidad de responder o aclarar aspectos del requerimiento materia de la presente licitación.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo del Departamento de Salud de Quillota.

### ARTÍCULO N° 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Para la presente licitación, el financiamiento corresponde al siguiente detalle:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	MONTO CON IVA INCLUIDO	FINANCIAMIENTO	VIGENCIA
1709/2022	\$ 27.000.000	FONDOS DEPARTAMENTO DE SALUD DE QUILLOTA	24 MESES

Desglosado de la siguiente manera:

Año 2022 ( 4 meses): \$ 4.500.000.-  
 Año 2023 (12 meses): \$ 13.500.000.-  
 Año 2024 ( 8 meses): \$ 9.000.000.-  
**Total: S 27.000.000.-**

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará, a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el artículo N°36 del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y cuyo monto es determinado por el proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor inamovible, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

**PVH/DMB/xva/aoc.-**

## SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

Por tanto, el valor del contrato comprende el total de la materia de encargo cuya ejecución se encomienda, asumiendo el oferente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original respecto de su plazo y/o monto de la adquisición, por circunstancias excepcionales de buen servicio y apreciables objetivamente, la Inspección Técnica, mediante informe fundado deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto Alcaldicio que autorice dicho aumento, el cual dará origen a un anexo modificatorio contractual.

El aumento del monto contratado sólo podrá ordenarse siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarlo a cabo. En el cálculo del nuevo monto se deberán utilizar los valores (precios unitarios) contemplados para cada uno de los productos adquiridos, consignados en oferta y contrato original.

Formalizado lo anterior el adjudicatario deberá, dentro del plazo de hasta cinco (5) días hábiles, previo a la suscripción del anexo contractual correspondiente, aumentar en monto y plazo, más los días adicionales fijados para este efecto, la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato en los porcentajes estipulados en el artículo N°34 de las presentes Bases de licitación.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

En caso de que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

### ARTÍCULO N° 9 — PLAZOS DEL PROCESO

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	Dentro de 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación. No se aceptan consultas por otra vía que no sean a través del Sistema de Información, según establece el artículo 27 del Reglamento de Compras Públicas.
Término de Preguntas	5 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	2 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas.
Cierre de Recepción de Ofertas	10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Apertura de ofertas	Desde el día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Evaluación	Hasta 20 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Adjudicación o deserción	Hasta 30 días corridos una vez terminado el proceso de evaluación de las ofertas y actos administrativos correspondientes
Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío. Esta Orden es sólo de información y término del proceso.

\* Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente.

\*\* El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud de Quillota para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.

### ARTÍCULO N° 10 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá Garantizar la Seriedad de su Oferta, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista, de carácter irrevocable y de cobro rápido y efectivo, documento físico o electrónico que asegure el pago inmediato, esta garantía deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Deberá extenderse a nombre de:

" **I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, RUT: 69.260.400-8**", con vencimiento de **120 días corridos** contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, por un monto equivalente de **\$ 100.000** (cien mil pesos), con la siguiente glosa "**Para garantizar la seriedad de la oferta de la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS ELECTRICOS, INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA.**". Indicando el ID Publicación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta será obligatoria para todas las ofertas.**

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica (ajustándose a la Ley 19.799) y deberá adjuntarse a la oferta en el portal. En el caso de garantizar la seriedad de la oferta con documento físico podrá ser enviada por correo certificado, pero deberá ser recepcionada o ser entregada hasta la fecha de "cierre de recepción de ofertas" y el horario indicado en portal mercado público como plazo fatal. Lo anterior, en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud de Quillota ubicado en Calle Clorindo Véliz N.º 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 hasta 17:00 y viernes de 08:30 hasta 16:00 hrs. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

Las garantías deberán ser tomadas por el representante legal de la empresa a favor de la **I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud**, estas no podrán ser tomadas por un tercero a excepción que el tercero sea el propietario de la empresa que participa en la licitación.

El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta en la fecha indicada no podrá participar en la licitación pública materia de las presentes bases, declarándose inadmisibles sus propuestas.

El Documento de Seriedad de la Oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente y por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud de Quillota, en caso de desistimiento de la Oferta, a través de la emisión de la correspondiente Resolución esta garantía podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

- ✓ Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada se desiste de ella en el período de validez de este documento de garantía.
- ✓ Si se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- ✓ Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Si dentro de este plazo de Garantía no se pudiere efectuar la adjudicación El Departamento de Salud de Quillota solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por un plazo de 60 días hábiles si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será declarada inadmisibile.

El Documento de la Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes no adjudicados, en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación vía Portal Web Mercado Público, salvo respecto del oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en el puntaje de evaluación, ya que para resguardar una posible readjudicación, su garantía será devuelta una vez suscrito el contrato.

Al proponente cuya propuesta sea adjudicada por el Departamento de Salud de Quillota, la Garantía de la Seriedad de la Oferta les será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En el caso de que la licitación **fuese declarada inadmisibile**, el Documento de Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidada.

Para solicitar la devolución del documento de garantía, deberá enviar un correo electrónico a [francisca.olivares@saludquillota.cl](mailto:francisca.olivares@saludquillota.cl) con copia a [finanzas@saludquillota.cl](mailto:finanzas@saludquillota.cl) para que proceda a la devolución del documento, o solicitarla por carta certificada dirigida a la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota.

Para tal efecto, los oferentes deberán solicitar por escrito la restitución al Departamento de Salud de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota.

### ARTÍCULO N° 11 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) de acuerdo a lo especificado en Artículo N° 13.

A su vez, deberá consignar en Anexo N°3, el valor (precio unitario) neto, (sin impuestos) por los productos o insumos requeridos en bases técnicas.

El precio por ofertar será en moneda nacional (pesos chilenos) y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha y hora indicada en el mismo. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

Es de responsabilidad de los oferentes presentar en sus propuestas toda la información requerida en las presentes bases, de tal modo que sea entendible y permita una evaluación objetiva, certera y transparente.

Todos los antecedentes y Anexos se deberán adjuntar a la respectiva oferta, con el nombre del oferente correspondiente, en formatos digitales, con la información solicitada completa y debidamente firmados.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí y ser legible.

La presentación de las ofertas debe ser ingresadas en el Mercado Público con la razón social inscrita en ChileProveedores.

**Cabe destacar que las ofertas deben cumplir con todos y cada uno de los puntos precedentes para que la propuesta pueda ser evaluada y continuar en el presente proceso licitatorio, de lo contrario se considerara inadmisibles.**

### ARTÍCULO N°12 — VALIDEZ DE LA OFERTA

Se establece que el Departamento de Salud de Quillota asumirá como oferta oficial el valor consignado en el Anexo N°3 "Oferta Económica", el que será considerado para evaluación de la oferta.

Cabe señalar que las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si se lleva a cabo una re adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

### ARTÍCULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

Los Proponentes interesados deberán realizar su oferta a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de Formularios Administrativos, Técnico y Económico, los documentos que esta entidad adjunta, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que el Departamento de Salud de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

#### Documentos Administrativos:

- ✓ **Anexo N° 1:** Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este anexo y adjuntar copia del RUT.

En caso de tratarse de una sociedad constituida conforme a la Ley N°20.659, deberá presentarse un certificado de vigencia y copia actualizada de los estatutos que figuren en el Registro que lleva a efecto el Ministerio de Economía. Ambos documentos no deberán tener una antigüedad superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con el Departamento de Salud de Quillota y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que deberá ser presentado al momento de ofertar.

- ✓ **Anexo N°2:** Declaración Jurada Simple de aceptación de las Bases de licitación, en que el proponente declara estar en conocimiento de las características generales del suministro a contratar, de su situación legal, de los

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Departamento de Salud de Quillota de adjudicar la licitación.

- ✓ **Anexo n°6:** Contacto, donde se estipulará la identidad de la persona encargada de la firma del contrato y también la identidad de la persona con la que una vez adjudicada la licitación, tendrá comunicación con el Inspector Técnico, para la coordinación y entrega de materiales o insumos.
- ✓ **Anexo n°4:** Experiencia, la cual se debe acreditar mediante Órdenes de compra con recepción conforme en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), facturas u otro documento que respalde lo expuesto en el presente anexo, de lo contrario, la experiencia quedara desestimada. Máximo 5 años de antigüedad.

### Documentos obligatorios:

- ✓ **Anexo N°3:** Detalle de la oferta económica presentada por el oferente. En este anexo se debe indicar el valor de cada uno de los materiales, insumos y equipamiento, en el formato o presentación allí descritos (unidad, tira rollo, saco, par, etc.). La evaluación de la oferta será por el total neto ofertado en este anexo.

Los proponentes interesados en participar, deberán ofertar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) consignando el valor de \$1.- No obstante, la facturación será por aquel valor que resulte de la suma de los precios unitarios consignados en presupuesto detallado (Anexo N°3) por los insumos requeridos y efectivamente entregados, lo anterior dado el carácter incierto de las futuras necesidades, no es posible determinar un valor fijo de insumos a ofertar.

- ✓ **Anexo N°5:** Servicio Post-venta, que establezca tiempo de entrega, cambio de productos y datos bancarios para pago de facturas.
- ✓ **Patente Municipal al día,** Copia escaneada de Patente Comercial del Oferente o Proveedor, personas naturales o jurídicas, en estado vigente y al día en su pago a la fecha de la apertura de la licitación.
- ✓ **Garantía de Seriedad de la Oferta,** según lo estipulado en art. N°10 de las presentes bases de licitación.

En el caso de los anexos éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, **dichos anexos no podrán ser modificados.**

**CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO COMO "DOCUMENTOS OBLIGATORIOS", PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.**

**SI LOS "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS" NO SE ADJUNTASEN POR ERROR U OMISION FORMAL, SE PODRAN SOLICITAR A LOS OFERENTES A TRAVES DE UNA ACLARACIÓN DE OFERTA O "FORO INVERSO" EN [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), PARA QUE PUEDAN SER SUBSANADOS, ADJUNTANDOLOS A LA PLATAFORMA DE MANERA POSTERIOR.**

### ARTÍCULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud de Quillota a través de la comisión sólo revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel o electrónica de la de garantía de seriedad de la oferta.

Posteriormente la Comisión Evaluadora será la encargada de la verificación y estudio en detalle de la información entregada en dichos documentos y/o anexos, también de los requisitos formales para su presentación.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Salud 4. Salud 5. Adquisiciones de Salud 6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés) 7. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 8. Secretaría Municipal.

**PVH/DMB/xva/aoc.-**

## SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

En la eventualidad que en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, esta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes. Los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los anexos y antecedentes "obligatorios", no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

### ARTÍCULO N° 15- ACLARACION DE LAS OFERTAS.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos (2) días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

El Departamento de Salud de Quilota sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el artículo Nro. 20 de las presentes bases.

La Comisión Evaluadora rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y económicos de la oferta.
- b) La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.
- c) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equivocados o erróneos.
- d) La entrega de la declaración jurada de aceptación de bases sin firma del representante legal.
- e) La no entrega de cualquiera de los documentos establecidos como obligatorios, según Art. N°13 de las presentes bases de licitación.

El análisis de las ofertas presentadas se realizará en conformidad con metodología establecida en el artículo N°19, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) en módulos de Anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Salud 4. Salud 5. Adquisiciones de Salud 6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés) 7. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 8. Secretaría Municipal.

## Salud Quillota

### Red Municipal de Centros de Salud

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, si correspondiere, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En el caso que un oferente no provea toda la información requerida a través de los Anexos obligatorios solicitados por el Departamento de Salud de Quillota, se podrá dejar fuera su oferta por considerar relevantes los documentos faltantes.

En todo caso y según corresponda el Departamento de Salud de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

#### ARTÍCULO N° 16 — PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA

El proveedor no podrá transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

La persona natural o jurídica que en virtud del contrato asuma las obligaciones en los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad del Departamento de Salud de Quillota de aplicar la Rescisión del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo Nro. 29 de las presentes Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del adjudicatario, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Departamento de Salud de Quillota.

#### ARTÍCULO N° 17 — SUBCONTRATACIÓN.

Cabe mencionar también que dicho prestador no podrá subcontratar los servicios que sean esenciales para el cumplimiento del presente contrato.

#### ARTÍCULO N° 18 — VISITA A TERRENO

Dada la naturaleza del presente proceso licitatorio. No se considera visita a terreno.

#### ARTÍCULO N° 19 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

OFERTA ECONOMICA	40%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%
TIEMPO DE ENTREGA	30%
CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	25%
TOTAL	100%

Formula Evaluación = oferta económica \* 0,40 + Cumplimiento de requisitos formales \*0,05 + Tiempo de entrega \*0,30 + Cantidad de Items Ofertados \* 0,25.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

## Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

### ARTÍCULO N° 20 — CRITERIOS DE EVALUACION

- **OFERTA ECONOMICA (40%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} = X 100 =$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente en (Anexo 3). En este anexo se debe indicar el valor de cada uno de los materiales, insumos y equipamiento, en el formato o presentación allí descritos (unidad, tira rollo, saco, par, etc.). Si el proveedor oferta en otro formato, *no se realizará conversión de precio*.

- **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):** Todo proveedor que, al momento de presentar su oferta de cabal cumplimiento a los requisitos formales exigidos en la Bases de la licitación (Art. N°13), obtendrá el mayor puntaje asignado a este criterio. A su vez si los oferentes que subsanen vicios formales con posterioridad o solicitud del mandante a través del portal en los plazos establecidos para ello obtendrán menor puntaje.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
El Oferente cumple con todos los requisitos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido para dicho acto.	100
El Oferente No cumple con todos los requisitos formales requeridos en la presentación de la oferta y en el tiempo establecido para dicho acto o los acompaña con posterioridad.	1

- **TIEMPO DE ENTREGA (30%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla (Anexo N°4:

TIEMPO DE ENTREGA	PUNTAJE
Menor a 24 horas, desde la recepción y aceptación de la orden de compra.	100
Entre 24 a 48 horas, desde la recepción y aceptación de la orden de compra.	80
Mayor a 48 horas, desde la recepción y aceptación de la orden de compra.	10

Para que la oferta sea evaluada, el proveedor deberá ofertar un tiempo de entrega máximo de 72 horas, si el tiempo de entrega supera lo establecido la oferta será declarada inadmisibles.

- **CANTIDAD DE ÍTEMS OFERTADOS (25%)** Se evaluará la cantidad de líneas ofertadas por el proveedor en Anexo N°3

CLASIFICACION	PUNTAJE
Mejor oferta (mayor cantidad de ítems ofertados)	100
Segunda Mejor oferta (segunda mayor cantidad de ítems ofertados)	80
Tercera Mejor Oferta (tercera mayor cantidad de ítems ofertados)	60
Cuarta Mejor oferta (cuarta mayor cantidad de ítems ofertados)	40
Demás ofertas	1

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

## Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

### ARTÍCULO N° 21 — RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando dos decimales, el Departamento de Salud de Quillota, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Oferta Económica
2. Cumplimiento de Requisitos Formales
3. Tiempo de Entrega
4. Cantidad de Ítems Ofertados.

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio **Oferta económica**, si aún se mantiene la igualdad se seleccionará el mayor puntaje en criterio **Cumplimiento de Requisitos Formales**, y finalmente si perdura la condición se seleccionará al oferente con mayor puntaje en las **Tiempo de Entrega**, si la igualdad persiste, **se considerara el criterio Cantidad de Ítems Ofertados**, considerando dos decimales.

De persistir el empate se considerará como criterio definitorio la prontitud en presentar la respectiva oferta por parte de los oferentes, quien suba primero su respectiva oferta tendrá prioridad.

### ARTÍCULO N° 22 — EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y de adjudicación de la propuesta.

### ARTÍCULO N° 23 — DE LA COMISION EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **20 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el artículo Nro. 9 de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada por Decreto Alcaldicio exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por al menos tres funcionarios del Departamento de Salud de Quillota, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

### ARTÍCULO N° 24 — DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El Departamento de Salud de Quillota adjudicará a un **único oferente**, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases. No obstante, se considerará un puntaje mínimo de adjudicación de **72 puntos**.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud de Quillota publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) indicando allí las razones del retraso.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El proponente favorecido, también denominado proveedor o adjudicatario, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con el Departamento de Salud, la fecha efectiva de suscripción del contrato, cuando corresponda y entrega de la garantía respectiva, incluido el Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

#### 24.1 -DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el artículo 9, inciso segundo de la Ley N°19.886.

El Departamento de Salud de Quillota, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por Decreto Alcaldicio, para posteriormente efectuar una nueva licitación.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud de Quillota publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo con lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- ✓ No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- ✓ Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- ✓ Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- ✓ Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- ✓ Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el ícono respectivo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

En la eventualidad que el oferente adjudicado desista de su oferta, el Departamento de Salud de Quillota, podrá adjudicar al oferente que obtuvo el segundo lugar y así sucesivamente, notificando esta situación a la dirección de compras y contrataciones públicas y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y /o fiel cumplimiento de contrato que obre en su poder.

### ARTÍCULO N° 25 — READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento del mismo y aceptar la orden de compra o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, de entregar el instrumento público que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita al Departamento de Salud de Quillota, para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, el Departamento de Salud de Quillota, podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo con los intereses del Departamento de Salud de Quillota, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

### ARTÍCULO N° 26 — FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de ChileCompra y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega del documento en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de Quillota, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del suministro objeto de la presente licitación entre el Departamento de Salud de Quillota y el proponente adjudicado. Dicho contrato será redactado por el Departamento de Salud de Quillota y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicatario de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato y presentar certificado de habilidad en el Registro de Proveedores del Estado Chileproveedores.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de siete (7) copias al Departamento de Salud de Quillota.

### ARTÍCULO N° 27 — PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de adjudicación y por un periodo de 24 meses el que se contabilizará desde la fecha de Decreto Alcaldicio que apruebe la adjudicación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (Mercado Público).

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

### ARTÍCULO N° 28 — TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

#### 28.1 - POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proveedor de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el artículo Nro. 29 de las presentes bases previo informe fundado del Inspector Técnico del Contrato, que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de cinco (5) días hábiles y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación con la suma que corresponda pagar al proveedor, se estipula que sólo se pagará todos aquellos insumos materia de encargo del presente proceso licitatorio, que efectivamente haya sido requeridos y suministrados hasta la fecha de notificación, de acuerdo con los valores (precios unitarios) adjudicados, conforme lo determine la Inspección Técnica del Contrato, previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El proveedor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de este, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Departamento de Salud de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

#### 28.2 - RESOLUCION O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición del Departamento de Salud de Quillota, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Oferente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su Inscripción en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRÁ, en los plazos estipulados en las presentes bases;
- b) Si el oferente adjudicatario, rechaza la Orden Compra emitida;
- c) Si habiendo firmado el contrato o aceptado la orden de compra, según corresponda, no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento de este.
- d) Si el oferente supera el monto máximo de multas, según lo establecido en el artículo Nro. 31 de las presentes bases.
- e) Por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato;
- f) Si el proveedor no realiza entrega de materiales o insumos, materia de encargo del presente proceso licitatorio, o ha disminuido el ritmo de cumplimiento en la entrega a un extremo que a juicio de la inspección técnica equivale a un abandono;
- g) Si en el curso de la vigencia del contrato, el proveedor fuera sancionado con multas que alcancen el límite máximo previsto en las bases.
- h) Cuando el proveedor fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese alguno de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- i) Por quiebra, sujeción a procedimiento concursal de liquidación de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor del suministro, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción del Departamento de Salud de Quillota o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- j) Si el proveedor es una Compañía y va a su liquidación.
- k) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Salud 4. Salud 5. Adquisiciones de Salud 6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés) 7. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

- 1) La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- 2) Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
- 3) Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- 4) Si se presentare inhabilidad sobreviniente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- 5) Si se disolviera la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores deberán ser calificadas mediante un informe fundado emitido por el inspector técnico y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada mediante Decreto Alcaldicio del Sr. Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, el Departamento de Salud de Quillota, tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados al Departamento de Salud de Quillota, en cualquiera de ambos casos.

### 28.3 - PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica del contrato, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al proveedor, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de diez (10) días hábiles, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del proveedor, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de Decreto Alcaldicio, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El proveedor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

### 28.4 - RESCILIACIÓN

Corresponderá la resciliación cuando de común acuerdo entre el Departamento de Salud de Quillota previa conformidad con el proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en dicha resciliación deberá formular una presentación por escrito con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

El proveedor deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

### 28.5 - FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del proveedor, si se tratare de una persona natural o disolución de la empresa o sociedad en caso de que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proveedor.

### ARTÍCULO N° 29 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud de Quillota en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y Artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado correctamente el suministro ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- b) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Departamento de Salud de Quillota, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- c) Si el oferente no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 20.238).
- d) Si el Oferente supera el límite de multas equivalente al 20% del valor neto del respectivo contrato, conforme a lo estipulado en el artículo Nro. 31 "multas" por incumplimiento de las presentes bases de licitación.

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud de Quillota podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

### ARTÍCULO N° 30 — DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las bases de licitación y el Contrato impongan al proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los productos nuevos que estén defectuosos, le falten piezas o partes, que no sean aptos para el uso que fue destinado o que no vengán en sus embalajes originales o en su efecto, presenten evidencia de uso previo.

Asimismo, responderá por todos los daños y perjuicios que causaren a terceros, durante o con motivo de la entrega de materiales o insumos, materia de encargo del presente proceso licitatorio, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

#### **El Proveedor deberá, además:**

- ✓ Como obligación esencial, dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, entendiéndose incluidos en el Contrato, las bases administrativas y bases técnicas de licitación, los anexos, Consultas y/o Aclaraciones, si las hubiere, y demás antecedentes que forman parte de la presente propuesta.
- ✓ Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el Inspector Técnico del Contrato, el que corresponderá a un profesional del Departamento de Salud de Quillota, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- ✓ Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones o requerimientos planteados por la Inspección Técnica del Contrato durante la vigencia del contrato.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Salud 4. Salud 5. Adquisiciones de Salud 6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés) 7. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

- ✓ Por último, en el contexto de la emergencia sanitaria por coronavirus SARS-CoV2 del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad COVID-19, el proveedor, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en la prestación del suministro en terreno.

### ARTÍCULO N° 31 - MULTAS

El Departamento de Salud de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica, previo informe fundado la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento establecido en las presentes bases administrativas y bases técnicas, oferta y contrato.

Las multas aplicadas serán descontadas del total de los materiales o insumos, materia de encargo del presente proceso licitatorio, involucrados y solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA) mediante nota de crédito, independiente del cobro de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, si correspondiere.

Con todo, el monto máximo de multas a aplicar será del 20% del valor neto del respectivo contrato.

**31.1 - Por incumplimiento de su Oferta:** El proveedor, se hará acreedor de una multa equivalente al 5% del total de los materiales o insumos solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA), por la siguiente causal:

- Por incumplimiento en la disponibilidad de stock de los materiales o insumos ofertados según lo estipulado por el proveedor en el Anexo N°3.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del inicio del contrato. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Además, por este motivo, el Departamento de Salud de Quillota se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato.

**31.2 - Por cada día corrido de atraso en la entrega:** el proveedor, se hará acreedor de una multa equivalente al 5% del total de los insumos solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA), por la siguiente causal:

- Por incumplimiento del plazo acordado para la entrega de los materiales, según lo estipulado por el proveedor en el Anexo N°5

Para efectos de la aplicación de la multa, esta se realizará por cada orden de compra aceptada y no entregada por día corrido de atraso desde la fecha de aceptación de la orden de compra. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado será considerado como atraso.

### ARTÍCULO N° 32 - PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN MULTAS

- a. La Inspección Técnica informará mediante un oficio al Director del Departamento de Salud de Quillota con copia a la Unidad de finanzas y al Oferente Adjudicado de las faltas observadas durante el período. Cabe mencionar que todas las faltas deberán quedar consignada en un registro.
- b. En el informe a emitir por la Inspección Técnica respecto al particular se deberá especificar lugar, día de las faltas observadas, tipo de incumplimiento, si los hubiere, y monto de las multas a aplicar, debiendo presentar al Oferente Adjudicado copia de éste.
- c. El informe señalado en el párrafo anterior deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndose presentado, el Alcalde resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles mediante Decreto Alcaldicio que se notificará por correo electrónico al proveedor.
- d. La Unidad de Finanzas del Departamento de Salud efectuará los descuentos que correspondan del estado de pago (factura de la mensualidad) más cercano a aquel mes en que se hayan cursado las multas, excepto el

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Salud 4. Salud 5. Adquisiciones de Salud 6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés) 7. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 8. Secretaría Municipal.

## Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

último mes del Contrato, en que las multas serán descontadas del último estado de pago. Esto se realizará si existe autorización mediante decreto alcaldicio el cobro de estas.

- e. El proveedor deberá descontar la multa del siguiente proceso de facturación, a través de la emisión de la respectiva Nota de Crédito.

Así mismo, independiente del cobro de multas o sanciones, el Departamento de Salud de Quillota, se reserva también el derecho de solicitar hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases.

### ARTÍCULO N° 33.- RECONSIDERACIÓN DE MULTAS

La Inspección Técnica del Contrato, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas, emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el proveedor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al proveedor.

El proveedor una vez notificado de la multa, tendrá cinco (5) días hábiles para solicitar por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción, a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración de la sanción ante el Departamento de Salud de Quillota, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes

### ARTÍCULO N° 34 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la **suscripción del contrato**, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el 5% del **monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, RUT N° 69.260.400-8, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

La vigencia de esta garantía será por 24 meses, más sesenta (60) días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de notificación de la adjudicación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (Mercado Público).

**Glosa:** "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS ELECTRICOS, INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA.

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica, ajustándose a la Ley 19.799 o con documento físico, que podrá ser enviada por correo certificado o entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud de Quillota ubicado en Calle Clorindo Veliz N.º 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 hasta 17:00 y viernes de 08:30 hasta 16:00 horas. En cualquier caso, la garantía deberá encontrarse a disposición del Departamento de Salud de Quillota a más tardar al momento de la firma del contrato. Cabe mencionar que si en dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese. Esta deberá ir acompañada del contrato firmado por el oferente.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

## Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

En caso de aprobarse aumento de contrato en los términos consignado en el artículo N° 8 de las presentes bases, se deberá reemplazar o ajustar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud de Quillota, ponga término anticipado al contrato.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa, por decisión del Departamento de Salud de Quillota, si precede alguna de las causales estipuladas en el artículo Nro. 28 de las bases de licitación, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo de 60 días hábiles desde el término total de vigencia del contrato. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario (a), solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota.

### ARTÍCULO N° 35 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Salud 4. Salud 5. Adquisiciones de Salud 6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés) 7. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### ARTÍCULO N° 36 — FORMA DE PAGO

El contrato será pagado de acuerdo con el valor (precio unitario) ofertado IVA incluido por cada uno de los materiales o insumos solicitados y efectivamente entregados.

El pago de la factura, será dentro de los 30 días siguientes previa a recepción conforme de la totalidad del o los materiales o insumos adjudicados y estipulados en el respectivo contrato, de acuerdo con la Orden de Compra emitida por el Departamento de Salud de Quillota y enviada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

- ✓ Factura extendida a nombre de la, l. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, RUT N° 69.260.400-8, Calle Clorindo Veliz N° 520 Población México, Quillota.
- ✓ Número de la ID que la genera.
- ✓ Adjuntar copia de la Orden de Compra aceptada emitida a través del Mercado Público.

Para proceder al pago de la factura se deberá obligatoriamente adjuntar los siguientes documentos respaldo de la compra.

- ✓ Factura, con certificado de recepción conforme de Inspector Técnico designado para el contrato.
- ✓ Cotización.
- ✓ Decreto Alcaldicio Aprobación de Contrato
- ✓ Copia de Orden de Compra Mercado Público en estado de aceptada.
- ✓ Orden de Compra Sistema Interno de Adquisiciones
- ✓ Informe de avance Presupuestario de la licitación
- ✓ Informe de recepción conforme de los materiales o insumos entregados.

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud de Quillota dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por los materiales o insumos, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

### ARTÍCULO N° 37 —INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica, será ejercida por el Departamento de Salud de Quillota a través de él funcionario que designe mediante Decreto Alcaldicio. Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre el Departamento de Salud de Quillota y el proveedor.
- b) Otorgar al proveedor adjudicado todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar el eficiente desarrollo de la materia de encargo.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Salud 4. Salud 5. Adquisiciones de Salud 6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés) 7. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 8. Secretaría Municipal.

## SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

- c) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa de la materia de encargo, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
- c) Aprobar la recepción conforme del o los materiales o insumos solicitados.
- e) Visar y gestionar en forma oportuna el pago de los materiales o insumos, efectivamente entregados.
- f) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- g) Deducir del estado de pago las multas aplicadas.
- h) Sugerir al señor Alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación, aumento o resolución del Contrato.
- i) Exigir al proveedor adjudicado la prestación de suministro de insumos atinentes para la correcta ejecución de la materia de encargo.
- j) Exigir al proveedor adjudicado dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito normativo.
- k) Aprobar y gestionar el Acta de Término del suministro de los insumos

### ARTÍCULO N° 38 — DE LAS ORDENES DE COMPRAS

Por cada solicitud de adquisición de insumos o materiales, materia de encargo del presente proceso licitatorio, se emitirá una Orden de Compra vía Mercado Público, según los valores consignados en Oferta Económica y/o cotización previamente solicitada por el Encargado de Recursos Físicos.

### ARTÍCULO N° 39 - ACTA DE TÉRMINO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Transcurrido el plazo efectivo del contrato, de acuerdo con los términos respectivos, el Inspector Técnico procederá a realizar el Acta de Término y la liquidación final del contrato, siempre y cuando se haya cumplido con la totalidad de los requerimientos a plena satisfacción de la Inspección Técnica.

Para ello se levantará una Acta de Término y Liquidación, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- Nombre de la Licitación
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre y RUT Proveedor.
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Decreto Alcaldicio de aprobación del contrato.
- Plazo efectivo de ejecución del Contrato.
- Fecha del Acta de Término del Contrato.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorga para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo del contrato.
- Nombre y firma del proveedor
- Nombre y firma de la Inspección Técnica del Contrato.

Aprobada el acta de término del contrato, se procederá por parte de la inspección técnica a la liquidación final del contrato y cumplidas estas formalidades se procederá a devolver al proponente la garantía pendiente. Tanto el acta como la liquidación final del contrato se entenderán perfeccionadas una vez que se haya dictado la resolución o decreto respectivo.

### ARTÍCULO 40 - DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

## SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS ELECTRICOS, INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA.**

**II. BASES TECNICAS**

**ARTÍCULO N° 41—DESCRIPCION DEL SUMINISTRO A CONTRATAR**

- Adquisición de materiales de construcción, reparación, mantención, herramientas y equipos.
- Adquisición de equipos y herramientas manuales y eléctricas.
- Adquisición de artículos de ferretería en general.
- Insumos eléctricos.
- Varios asociados.
- Etc.

Según se indica a continuación:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD
<b>1</b>	<b>Herramientas</b>	
1.1	Carretilla 90 lt.	Un
1.2	Pala	Un
1.3	Punto Acerc	Un
1.4	Picota con Mango	Un
1.5	Mazo con Mango 2 lb.	Un
1.6	Martillo Carpintero	Un
1.7	SERRUCHO Carpintero 22"	Un
1.8	Marco Sierra 12"	Un
1.9	Alicate Universal 7"	Un
1.10	Alicate Punta 7"	Un
1.11	Alicate cortante	Un
1.12	Remachadora	Un
1.13	Grapadora	Un
1.14	Escobilla Acero 3C	Un
1.15	Chuzo Hexagonal 1,7 m.	Un
1.16	Tijera Cortar Pasto, largo 57 cm.	Un
1.17	Plana 6"	Un
1.18	Platacho Madera 90x300	Un
1.19	Pala Punta Huevo	Un
1.20	Esmeril Angular 4 1/2"	Un
1.21	Taladro Percutor (potencia 650 w.)	Un
1.22	Sierra Caladora (400 w.)	Un
1.23	Lijadora Banda (3 x18")	Un
1.24	Atornillador inalámbrico 18V	Un
1.25	Electrodos 6011 3/32	Kg
1.26	Broca sds 6x110 mm	Un
1.27	Broca sds 8x110 mm.	Un
1.28	Broca sds 10x110 mm.	Un
1.29	Broca sds 12x110 m.m.	Un
1.30	Broca Madera 6 mm.	Un

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

**PVH/DMB/xva/aoc.-**

**SaludQuilota**  
Red Municipal de Centros de Salud

1.31	Broca Madera 8 mm.	Un
1.32	Broca Metal 6 mm.	Un
1.33	Broca Metal 8 mm.	Un
1.34	Broca Metal 10 mm.	Un
1.35	Broca Concreto 6 mm.	Un
1.36	Broca Concreto 8 mm.	Un
<b>2</b>	<b>Pinturas.</b>	
2.1	Esmalte al agua blanco	galón
2.2	Esmalte al agua (Color)	galón
2.3	Esmalte sintético blanco	galón
2.4	Esmalte sintético (color)	galón
2.5	Oleo Opaco blanco	galón
2.6	Pintura Alto tráfico	galón
2.7	Barniz poliuretano natural brillante	galón
2.8	Diluyente	Lt
2.9	aguarrás	Lt
2.10	Rociño Chiporro	Un
2.11	Brocha 2"	Un
2.12	Brocha 3"	Un
2.13	Brocha 4"	Un
2.14	Espátula 4"	Un
2.15	Pasta Muro	galón
<b>3</b>	<b>Revestimiento de Piso</b>	
3.1	Cerámica Piso 45x45 cm	m2
3.2	Cerámica Piso 60x60 cm	m2
3.3	Cerámica Muro 20x30 cm blanco	m2
3.4	Cerámica Muro 20x30 cm (color)	m2
3.5	Adhesivo cerámico en pasta	tineta
3.6	Porcelanato 60x60	m2
3.7	Adhesivo cerámico en polvo	saco
3.8	Adhesivo cerámico en polvo D.A.	saco
3.9	Alfombra boucle	m2
3.10	Piso Flotante 8 mm	m2
3.11	Manto poliestireno acústico 10 m.	rollo
<b>4</b>	<b>Fierros</b>	
4.1	Fierro para Hormigón 8 mm	Barra
4.2	Fierro para Hormigón 10 mm	Barra
4.3	Fierro para Hormigón 12 mm	Barra
4.4	Alambre Negro # 14	Kg
4.5	Alambre Negro # 18	Kg
4.6	Pilar Tipo Acma 20x20 cm, 3,4 m.	Un
4.7	Cadena Tipo Acma 15x20, 4,5 m.	Un
4.8	Mallas soldadas Tipo Acma C92	Un
4.9	Mallas soldadas Tipo Acma C139	Un
4.10	Perfil Angulo Laminado 50x3 mm. 6m.	Barra
4.11	Perfil Cuadrado 30x30x2,0 mm. 6m.	Barra
4.12	Perfil Cuadrado 40x40x2,0 mm. 6m.	Barra
4.13	Perfil Cuadrado 50x50x2,0 mm. 6m.	Barra
4.14	Pletina 32x3 mm. 6m.	Barra

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/xva/aoc.-

**Salud Quilota**  
Red Municipal de Centros de Salud

4.15	Fierro Cuadrado 10mm. 6m.	Barra
<b>5</b>	<b>Tabiquería</b>	
5.1	Perfil Acero Tipo Metalcon C2x3x0,85 4m.	Un
5.2	Perfil Acero Tipo Metalcon U2x3x0,85 3m.	Un
5.3	Yeso Cartón STD 10x1200x2400 mm.	Plancha
5.4	Yeso Cartón STD 12.5 x1200x2400 mm.	Plancha
5.5	Yeso Cartón RH 12.5 x1200x2400 mm.	Plancha
5.6	Fibro Cemento 6x1200x2400 mm.	Plancha
5.7	Poliestireno Expandido 50x500x1000	Plancha
<b>6</b>	<b>Maderas y Tableros</b>	
6.1	Pino Dimensionado Seco 2x2"	Tira
6.2	Pino Dimensionado Seco 1x4"	Tira
6.3	Pino Verde Dimensionado 2x2"	Tira
6.4	Pino Verde Dimensionado 1x4"	Tira
6.5	Tablero OSB 9,5 mm	Un
6.6	Terciado Estructural 12 mm.	Un
6.7	Terciado Estructural 15 mm.	Un
6.8	Tablero Aglomerado desnudo 12mm.	Un
6.9	Viga Pino Estructural 2x6"	Tira
<b>7</b>	<b>Techumbre</b>	
7.1	Plancha Zincalum 5V 4mm x 895 x 3,0	Un
7.2	Plancha Zincalum Acanalada 0.35 x 3.66 mts	Un
7.3	Polycarbonato Alveolar 6x2100x2900 mm.	Un
<b>8</b>	<b>Sanitario (Baño y Cocina)</b>	
8.1	Lavamanos Universal c/peñestral	Un
8.2	WC Universal	Un
8.3	Kit Instalación WC	Un
8.4	Kit Reparación WC	Un
8.5	Monomando Lavatorio	Un
8.6	Monomando Tina	Un
8.7	Monomando Lavaplatos	Un
8.8	Lavaplatos Sobreponer [1 cubeta, 1 escurridor]	Un
8.9	Llave Bola de Jardín 1/2"	Un
8.10	Llave de Paso 1/2" HI HI	Un
8.11	Llave paso Campana 1/2" So-So	Un
8.12	Tubo PVC Hidráulico 25mm x 6 m. C16	Un
8.13	Tubo PVC Hidráulico 20mm x 6 m. C16	Un
8.14	Tubo PVC Sanitario 110mm. X 6 m.	Un
8.15	Tubo PVC Sanitario 75mm. X 6 m.	Un
8.16	Tubo PVC Sanitario 50mm. X 6 m.	Un
8.17	Tubo PVC Sanitario 40mm. X 6 m.	Un
8.18	Tee PVC Sanitario 110mm	Un
8.19	Vee PVC Sanitario 110mm	Un
8.20	Codo 90° PVC Sanitario 110mm	Un
8.21	Tee PVC Sanitario 50 mm	Un
8.22	Codo 90° PVC Sanitario 50 mm	Un
8.23	Tee PVC Sanitario 40 mm	Un
8.24	Codo 90° PVC Sanitario 40 mm	Un
8.25	Reducción PVC Sanitario 50-40 mm	Un

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/xva/aoc.-

## SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

8.26	Adhesiva para PVC (normal)	Un
8.27	Adhesiva para PVC (fraguado lento)	Un
8.28	Cañería de Cobre Tipo L 1/2"	Tira
8.29	Cañería de Cobre Tipo L 3/4"	Tira
8.30	sifón Lavamanos	Un
8.31	sifón lavaplatos	Un
<b>9</b>	<b>Electricidad</b>	
9.1	Tubos Conduit 16 mm. 3 m.	Tira
9.2	Tubos Conduit 20 mm. 3 m.	Tira
9.3	Tubos Conduit 25 mm. 3 m.	Tira
9.4	Cable THHN 14 AWG. (Rollo/Verde/Blanco) 100 m.	Rollo
9.5	Cable THHN 12 AWG. (Rollo/Verde/Blanco) 100 m.	Rollo
9.6	Cable NYA 1,5 mm <sup>2</sup> (Rojo/Blanco/verde) 100 m	Rollo
9.7	Canal 20 x 10	Tira
9.8	Caja Chuqui	Un
9.9	Enchufe embutido Simple	Un
9.10	Enchufe embutido Doble	Un
9.11	Enchufe embutido Triple	Un
9.12	Interruptor embutido Simple	Un
9.13	Interruptor Sobrepuesto Simple	Un
9.14	Interruptor Automático 10A	Un
9.15	Interruptor Automático 16A	Un
9.16	Interruptor Automático 20A	Un
9.17	Interruptor Diferencial 25A	Un
<b>10</b>	<b>Otros</b>	
10.1	Ladrillo Fiscal 5x14x28 cm.	Un
10.2	Ladrillo Tipo Princesa 29x14x7,1 cm.	Un
10.3	Bloque de Hormigón 14x19x39 cm.	Un
10.4	Cerradura Sobreponer Tipo Scanavini	Un
10.5	Cerradura Pomo Acero Inox. Oficina	Un
10.6	Cerradura Pomo Acero Inox. Baño	Un
10.7	Clavos Corriente 2 1/2"	Kg
10.8	Clavos Corriente 3"	Kg
10.9	Clavos Corriente 4"	Kg
10.10	Tornillo para Madera 1 1/4	Un
10.11	Tornillo para Madera 1 5/8	Un
10.12	Guante Cuero Cabritilla	Un
10.13	Guante Cuero Descarne	Un
10.14	Casco de Seguridad	Un
10.15	Cemento	Saco
10.16	Yeso	Saco
10.17	Arena	Saco
10.18	Gravilla	Saco
10.19	Alargador 5 ó 6 tomas de 3 mts	Un
10.20	Alargador 5 ó 6 tomas de 5 mts	Un
10.21	Alargador 5 ó 6 tomas de 10 mts	Un
10.22	Anticorrosivo (negro)	galón
10.23	Anticorrosivo (color)	galón
10.24	Cinta de peligro rollo de 50 mts	Un

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/xva/aoc.-

## Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

10.25	Cinta de peligro rollo de 350 mts	Un
10.26	cuerda de polipropileno trenzado de 10 mm	Un
10.27	cuerda de polipropileno trenzado de 6 mm	Un
10.28	Destornillador de Cruz #2 largo 10 cms.	Un
10.29	Destornillador de Cruz #2 largo 15 cms	Un
10.30	Destornillador de Cruz #2 largo 20 cms	Un
10.31	Destornillador de Cruz #3 largo 10 cms.	Un
10.32	Destornillador de Cruz #3 largo 15 cms	Un
10.33	Destornillador de Cruz #3 largo 20 cms	Un
10.34	destornillador de paleta largo 10 cms	Un
10.35	destornillador de paleta largo 15 cms	Un
10.36	destornillador de paleta largo 20 cms	Un
10.37	Flexible HI-HI 1/2 de 30 cms	Un
10.38	Flexible HI-HI 1/2 de 40 cms	Un
10.39	Flexible HI-HI 1/2 de 50 cms	Un
10.40	Flexible HI-HE 1/2 de 30 cms	Un
10.41	Flexible HI-HE 1/2 de 40 cms	Un
10.42	Flexible HI-HE 1/2 de 50 cms	Un
10.43	Huinchas de medir de 5 mts	Un
10.44	Huinchas de medir de 8 mts	Un
10.45	Huinchas de medir de 10 mts	Un
10.46	Bisagra pomel de 1/2"	Un
10.47	Bisagra pomel de 3/4"	Un
10.48	Bisagra pomel de 1"	Un
10.49	Cadena Eslabón Corto 1 Mt	Un
10.50	Candado Estandar Bronce 40 Mm C/Llaves	Un
10.51	Lija Fierro Fina	Un
10.52	Lija Fierro Gruesa	Un
10.53	Lija Fierro Mediana	Un
10.54	Lija Madera Fina	Un
10.55	Lija Madera Gruesa	Un
10.56	Lija Madera Mediana	Un
10.57	Overoles S-M-L-XL	Un
10.58	Tapones De Oído	PAR
10.59	Frague 1 Kilo	Un

Cabe destacar que se adquirirán los productos, materia de encargo del presente proceso licitatorio, según las necesidades del Departamento de Salud de Quillota, sin perjuicio de lo señalado en el cuadro anterior, por tanto, se entiende que la mención y detalle de productos a solicitar son sólo de carácter referencial.

#### ARTÍCULO N° 42—COORDINACIÓN DE ENTREGA DE MATERIALES

La coordinación entre el Departamento de Salud de Quillota y el Oferente Adjudicado para la entrega de materiales o equipos, será a través del Encargado de Recursos Físicos o quien lo subrogue.

La entrega de materiales sólo se podrá hacer efectiva si existe un correo electrónico o un formulario firmado y enviado por el funcionario encargado. Por tanto, la responsabilidad del oferente adjudicado es velar por el cumplimiento del procedimiento de entrega de materiales. De no cumplirse dicho procedimiento, el Departamento de Salud de Quillota podrá objetar la entrega de materiales no comprometiéndose al pago de estos por no existir un documento que respalde la autorización de entrega.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/xva/aoc.-

## Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

### ARTÍCULO N° 43—HORARIOS.

La entrega de los artículos, insumos, materiales, equipos, etc., materia de encargo del presente proceso licitatorio, deberá ser realizado de acuerdo con la disponibilidad de horarios del Departamento de Salud de Quillota, debiendo tener en consideración que los retiros o entrega de estos deben ser coordinados con la Unidad de Recursos Físicos, atendiendo a la necesidad que emanen de urgencias, imprevistos u otros factores, esto podría ser hasta un día sábado o festivo legal, (no incluyendo los festivos irrenunciables), de manera tal que siempre se asegure el funcionamiento normal de todos los Establecimientos de la Red de Salud Municipal de Quillota mencionados en art. N°2 de las presentes Bases de Licitación.

### ARTÍCULO N° 44—RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.

- Será responsabilidad de la empresa adjudicada, mantener el servicio sin interrupciones y Continuo.
- Realizar la entrega artículos, insumos, materiales, equipos, etc., solicitados según la necesidad de cada centro de salud perteneciente a la Red de Salud Municipal de Quillota.
- Contar con stock de los insumos, materiales, productos, equipos, herramientas y otros, según corresponda, para la correcta entrega del servicio solicitado.
- Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad de Recursos Físicos, a fin de comprobar el correcto funcionamiento y desarrollo de la entrega de los productos, materia de encargo del presente proceso licitatorio y su eficiente ejecución.
- Entregar las facturas en los plazos estipulados, según las órdenes de compra realizadas.
- Responder por todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, durante o con motivo de la entrega de materiales o por la calidad de los materiales o productos utilizados, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes
- Contar con las certificaciones y permisos necesarios para la venta y distribución de los productos entregados
- Contar con el personal adecuado y capacitado para la correcta ejecución del servicio.

Quillota, octubre de 2022.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Salud 4. Salud 5. Adquisiciones de Salud 6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés) 7. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 8. Secretaría Municipal.

**PVH/DMB/xva/aoc.-**

**SaludQuillota**  
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N° 1

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS ELECTRICOS, INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA.**

FICHA DEL PROPONENTE

DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
BANCO	
N° CTA. CTE.	
TELEFONOS	
CORREO ELECTRONICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CARGO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
PROFESION	

DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DE LICITACION DECLARO:			
INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI	NO	
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI	NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES		
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Representante Legal

Quillota, \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Finanzas Salud
- Salud
- Adquisiciones de Salud
- Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
- ITO (Rodrigo Valencia Medina)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/xva/aoc.-

# Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

## ANEXO N°2

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS ELECTRICOS, INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA.**

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

---

**RUT N°:** \_\_\_\_\_

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas las Bases Administrativas, Bases Técnicas, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución en materia de encargo de acuerdo con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta por el plazo de 120 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas.
4. Que acataré en toda la determinación de la I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquella por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Que acataré y efectuaré las instrucciones y trabajos que la Inspección Técnica determine para la optimización de estos, de tal manera de dejarlos en perfectas condiciones para su funcionamiento. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal.**

Quillota, \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

**PVH/DMB/xva/aoc.-**

# Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

**ANEXO N°3**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS ELECTRICOS, INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA.**

**OFERTA ECONÓMICA**

**NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:**

**CÉDULA DE IDENTIDAD N°:** \_\_\_\_\_

El Oferente se compromete a ejecutar los trabajos materia de encargo denominado CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS ELECTRICOS, INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA., de acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman el legaje de la propuesta.

EL OFERENTE OFRECE LOS SIGUIENTES PRECIOS POR LOS MATERIALES O INSUMOS SOLICITADOS INCLUIDA EN PESOS CHILENOS (VALOR NETO):

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	MARCA	PRECIO NETO
<b>1</b>	<b>Herramientas</b>			
1.1	Carretilla 90 lt.	Un		
1.2	Pala	Un		
1.3	Punto Acero	Un		
1.4	Picota con Mango	Un		
1.5	Mazo con Mango 2 lb.	Un		
1.6	Martillo Carpintero	Un		
1.7	Serrucho Carpintero 22"	Un		
1.8	Marco Sierra 12"	Un		
1.9	Alicate Universal 7"	Un		
1.10	Alicate Punta 7"	Un		
1.11	Alicate cortante	Un		
1.12	Remachadora	Un		
1.13	Grapadora	Un		
1.14	Escobilla Acero 30	Un		
1.15	Chuzo Hexagonal 1,7 m.	Un		
1.16	Tijera Cortar Pasto, largo 57 cm.	Un		
1.17	Plana 6"	Un		
1.18	Platacho Maçera 90x300	Un		
1.19	Pala Punta Huevo	Un		
1.20	Esmeril Angular 4 1/2"	Un		
1.21	Taladro Percutor (potencia 650 w.)	Un		
1.22	Sierra Caladora (400 w.)	Un		
1.23	Lijadora Banda (3 x18")	Un		
1.24	Atornillador inalámbrico 18V	Un		
1.25	Electrodos 6011 3/32	Kg		
1.26	Broca sds 6x110 mm	Un		
1.27	Broca sds 8x110 mm.	Un		
1.28	Broca sds 10x110 mm.	Un		
1.29	Broca sds 12x110 mm.	Un		
1.30	Broca Madera 6 mm.	Un		
1.31	Broca Madera 8 mm.	Un		
1.32	Broca Metal 6 mm.	Un		
1.33	Broca Metal 8 mm.	Un		

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

**PVH/DMB/xva/aoc.-**

## Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

1.34	Broca Metal 10 mm.	Un		
1.35	Broca Concreto 6 mm.	Un		
1.36	Broca Concreto 8 mm.	Un		
<b>2</b>	<b>Pinturas.</b>			
2.1	Esmalte al agua blanco	galón		
2.2	Esmalte al agua (Color)	galón		
2.3	Esmalte sintético blanco	galón		
2.4	Esmalte sintético (color)	galón		
2.5	Oleo Opaco blanco	galón		
2.6	Pintura Alto tráfico	galón		
2.7	Barniz poliuretano natural brillante	galón		
2.8	Diluyente	Lt		
2.9	aguarrás	Lt		
2.10	Rodillo Chiporro	Un		
2.11	Brocha 2"	Un		
2.12	Brocha 3"	Un		
2.13	Brocha 4"	Un		
2.14	Espátula 4"	Un		
2.15	Pasta Muro	galón		
<b>3</b>	<b>Revestimiento de Piso</b>			
3.1	Cerámica Piso 45x45 cm	m2		
3.2	Cerámica Piso 60x60 cm	m2		
3.3	Cerámica Muro 20x30 cm blanco	m2		
3.4	Cerámica Muro 20x30 cm (color)	m2		
3.5	Adhesivo cerámico en pasta	tineta		
3.6	Porcelanato 60x60	m2		
3.7	Adhesivo cerámico en polvo	saco		
3.8	Adhesivo cerámico en polvo D.A.	saco		
3.9	Alfombra boucle	m2		
3.10	Piso Flotante 8 mm	m2		
3.11	Manto poliestireno acústico 10 m.	rollo		
<b>4</b>	<b>Fierros</b>			
4.1	Fierro para Hormigón 8 mm	Barra		
4.2	Fierro para Hormigón 10 mm	Barra		
4.3	Fierro para Hormigón 12 mm	Barra		
4.4	Alambre Negro # 14	Kg		
4.5	Alambre Negro # 18	Kg		
4.6	Pilar Tipo Acma 20x20 cm, 3,4 m.	Un		
4.7	Cadena Tipo Acma 15x20, 4,5 m.	Un		
4.8	Mailas soldadas Tipo Acma C92	Un		
4.9	Mailas soldadas Tipo Acma C139	Un		
4.10	Perfil Angulo Laminado 50x3 mm. 6m.	Barra		
4.11	Perfil Cuadrado 30x30x2,0 mm. 6m.	Barra		
4.12	Perfil Cuadrado 40x40x2,0 mm. 6m.	Barra		
4.13	Perfil Cuadrado 50x50x2,0 mm. 6m.	Barra		
4.14	Pletina 32x3 mm. 6m.	Barra		
4.15	Fierro Cuadrado 10mm. 6m.	Barra		
<b>5</b>	<b>Tabiquería</b>			
5.1	Perfil Acero Tipo Metalcon C2x3x0,85 4m.	Un		
5.2	Perfil Acero Tipo Metalcon U2x3x0,85 3m.	Un		
5.3	Yeso Cartón STD 10x1200x2400 mm.	Plancha		

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/xva/aoc.-

## Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

5.4	Yeso Cartón STD 12.5 x1200x2400 mm.	Plancha	
5.5	Yeso Cartón RH 12.5 x1200x2400 mm.	Plancha	
5.6	Fibro Cemento 6x1200x2400 mm.	Plancha	
5.7	Poliéstereno Expandido 50x500x1000	Plancha	
<b>6</b>	<b>Maderas y Tableros</b>		
6.1	Pino Dimensionado Seco 2x2"	Tira	
6.2	Pino Dimensionado Seco 1x4"	Tira	
6.3	Pino Verde Dimensionado 2x2"	Tira	
6.4	Pino Verde Dimensionado 1x4"	Tira	
6.5	Tablero OSB 9,5 mm	Un	
6.6	Terciado Estructural 12 mm.	Un	
6.7	Terciado Estructural 15 mm.	Un	
6.8	Tablero Aglomerado desnudo 12mm.	Un	
6.9	Viga Pino Estructural 2x6"	Tira	
<b>7</b>	<b>Techumbre</b>		
7.1	Plancha Zincalum 5V 4mm x 895 x 3,0	Un	
7.2	Plancha Zincalum Acanalada 0.35 x 3.66 mts	Un	
7.3	Polycarbonato Alveolar 6x2100x2900 mm.	Un	
<b>8</b>	<b>Sanitario (Baño y Cocina)</b>		
8.1	Lavamanos Universal c/pedestal	Un	
8.2	WC Universal	Un	
8.3	Kit Instalación WC	Un	
8.4	Kit Reparación WC	Un	
8.5	Monomando Lavatorio	Un	
8.6	Monomando Tina	Un	
8.7	Monomando Lavaplatos	Un	
8.8	Lavaplatos Sobreponer [1 cubeta, 1 escurridor]	Un	
8.9	Llave Bola de Jarcln 1/2"	Un	
8.10	Llave de Paso 1/2" HI HI	Un	
8.11	Llave paso Campana 1/2" So-So	Un	
8.12	Tubo PVC Hidráulico 25mm x 6 m. C16	Un	
8.13	Tubo PVC Hidráulico 20mm x 6 m. C16	Un	
8.14	Tubo PVC Sanitario 110mm. X 6 m.	Un	
8.15	Tubo PVC Sanitario 75mm. X 6 m.	Un	
8.16	Tubo PVC Sanitario 50mm. X 6 m.	Un	
8.17	Tubo PVC Sanitario 40mm. X 6 m.	Un	
8.18	Tee PVC Sanitario 110mm	Un	
8.19	Vee PVC Sanitario 110mm	Un	
8.20	Codo 90° PVC Sanitario 110mm	Un	
8.21	Tee PVC Sanitario 50 mm	Un	
8.22	Codo 90° PVC Sanitario 50 mm	Un	
8.23	Tee PVC Sanitario 40 mm	Un	
8.24	Codo 90° PVC Sanitario 40 mm	Un	
8.25	Reducción PVC Sanitario 50-40 mm	Un	
8.26	Adhesiva para PVC (normal)	Un	
8.27	Adhesiva para PVC (fraguado lento)	Un	
8.28	Cañería de Cobre Tipo L 1/2"	Tira	
8.29	Cañería de Cobre Tipo L 3/4"	Tira	
8.30	sifón Lavamanos	Un	
8.31	sifón lavaplates	Un	
<b>9</b>	<b>Electricidad</b>		

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/xva/aoc.-

## Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

9.1	Tubos Conduit 16 mm. 3 m.	Tira	
9.2	Tubos Conduit 20 mm. 3 m.	Tira	
9.3	Tubos Conduit 25 mm. 3 m.	Tira	
9.4	Cable THHN 14 AWG. (Rollo/Verde/Blanco) 100 m.	Rollo	
9.5	Cable THHN 12 AWG. (Rollo/Verde/Blanco) 100 m.	Rollo	
9.6	Cable NYA 1,5 mm <sup>2</sup> (Rojo/Blanco/verde) 100 m	Rollo	
9.7	Canal 20 x 10	Tira	
9.8	Caja Chuqui	Un	
9.9	Enchufe embutido Simple	Un	
9.10	Enchufe embutido Doble	Un	
9.11	Enchufe embutido Triple	Un	
9.12	Interruptor embutido Simple	Un	
9.13	Interruptor Sobrepuesto Simple	Un	
9.14	Interruptor Automático 10A	Un	
9.15	Interruptor Automático 16A	Un	
9.16	Interruptor Automático 20A	Un	
9.17	Interruptor Diferencial 25A	Un	
<b>10</b>	<b>Otros</b>		
10.1	Ladrillo Fiscal 5x14x28 cm.	Un	
10.2	Ladrillo Tipo Princesa 29x14x7,1 cm.	Un	
10.3	Bloque de Hormigón 14x19x39 cm.	Un	
10.4	Cerradura Sobreponer Tipo Scanavini	Un	
10.5	Cerradura Pomo Acero Inox. Oficina	Un	
10.6	Cerradura Pomo Acero Inox. Baño	Un	
10.7	Clavos Corriente 2 1/2"	Kg	
10.8	Clavos Corriente 3"	Kg	
10.9	Clavos Corriente 4"	Kg	
10.10	Tornillo para Madera 1 1/4	Un	
10.11	Tornillo para Madera 1 5/8	Un	
10.12	Guante Cuero Cabritilla	Un	
10.13	Guante Cuero Descarne	Un	
10.14	Casco de Seguridad	Un	
10.15	Cemento	Saco	
10.16	Yeso	Saco	
10.17	Arena	Saco	
10.18	Gravilla	Saco	
10.19	Alargador 5 ó 6 tomas de 3 mts	Un	
10.20	Alargador 5 ó 6 tomas de 5 mts	Un	
10.21	Alargador 5 ó 6 tomas de 10 mts	Un	
10.22	Anticorrosivo (negro)	galón	
10.23	Anticorrosivo (color)	galón	
10.24	Cinta de peligro rollo de 50 mts	Un	
10.25	Cinta de peligro rollo de 350 mts	Un	
10.26	cuerda de polipropileno trenzado de 10 mm	Un	
10.27	cuerda de polipropileno trenzado de 6 mm	Un	
10.28	Destornillador de Cruz #2 largo 10 cms.	Un	
10.29	Destornillador de Cruz #2 largo 15 cms	Un	
10.30	Destornillador de Cruz #2 largo 20 cms	Un	
10.31	Destornillador de Cruz #3 largo 10 cms.	Un	
10.32	Destornillador de Cruz #3 largo 15 cms	Un	
10.33	Destornillador de Cruz #3 largo 20 cms	Un	

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/xva/aoc.-

**Salud Quillota**  
Red Municipal de Centros de Salud

10.34	destornillador de paleta largo 10 cms	Un		
10.35	destornillador de paleta largo 15 cms	Un		
10.36	destornillador de paleta largo 20 cms	Un		
10.37	Flexible HI-HI 1/2 de 30 cms	Un		
10.38	Flexible HI-HI 1/2 de 40 cms	Un		
10.39	Flexible HI-HI 1/2 de 50 cms	Un		
10.40	Flexible HI-HE 1/2 de 30 cms	Un		
10.41	Flexible HI-HE 1/2 de 40 cms	Un		
10.42	Flexible HI-HE 1/2 de 50 cms	Un		
10.43	Huíncha de medir de 5 mts	Un		
10.44	Huíncha de medir de 8 mts	Un		
10.45	Huíncha de medir de 10 mts	Un		
10.46	Bisagra pomel de 1/2"	Un		
10.47	Bisagra pomel de 3/4"	Un		
10.48	Bisagra pomel de 1"	Un		
10.49	Cadena Eslabón Corto 1 Mt	Un		
10.50	Candado Estandar Bronce 40 Mm C/Llaves	Un		
10.51	Lija Fierro Fina	Un		
10.52	Lija Fierro Gruesa	Un		
10.53	Lija Fierro Mediana	Un		
10.54	Lija Madera Fina	Un		
10.55	Lija Madera Gruesa	Un		
10.56	Lija Madera Mediana	Un		
10.57	Overoles S-M-L-XL	Un		
10.58	Tapones De Oído	PAR		
10.59	Frague 1 Kilo	Un		
<b>PRECIO NETO TOTAL OFERTADO</b>				

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

Quillota, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Salud
4. Salud
5. Adquisiciones de Salud
6. Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
7. ITO (Rodrigo Valencia Medina)
8. Secretaría Municipal.

**PVH/DMB/xva/aoc.-**

**SaludQuillota**  
Red Municipal de Centros de Salud

**ANEXO N°4**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS ELECTRICOS, INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA.**

**EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA AFIN A LA LICITACION, A ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**RUT N°:** \_\_\_\_\_

N°	ENTIDAD MANDANTE	N° DE FACTURA /ORDEN DE COMPRA	AÑO	MONTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

**NOTA: CADA PROYECTO DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ORDENES DE COMPRA, CONTRATOS, FACTURAS Y/O CERTIFICADOS DEL MANDANTE DEBIDAMENTE FIRMADOS, U OTROS DOCUMENTOS QUE LAS RESPALDEN. DE NO SER DOCUMENTADA LA EXPERIENCIA, NO SE CONSIDERARÁ EN EL PRESENTE ANEXO. ADEMÁS SOLO SE EVALUARÁN LAS EXPERIENCIAS RELACIONADAS CON EL RUBRO. MÁXIMO 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE**

Quillota, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Finanzas Salud
- Salud
- Adquisiciones de Salud
- Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
- ITO (Rodrigo Valencia Medina)
- Secretaría Municipal.

**PVH/DMB/xva/aoc.-**

# Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

**ANEXO N° 5**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS ELECTRICOS, INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA.**

**SERVICIO POST-VENTA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

RUT N° : \_\_\_\_\_

**1.- PAGO A TRAVES DEL BANCOESTADO**

a.- Depósito en Cuenta Corriente		N.º CUENTA	
b.- Depósito en Cuenta Vista			
c.- Depósito en Cuenta de ahorro			

**2.- PAGO A TRAVES DE OTROS BANCOS**

Nombre del Banco \_\_\_\_\_

a.- Depósito en Cuenta Corriente		N.º CUENTA	
b.- Depósito en Cuenta Vista			
c.- Depósito en Cuenta de ahorro			

TIEMPO DE ENTREGA DE MATERIALES O INSUMOS \_\_\_\_\_ DIAS HABILES  
(A PARTIR DE LA ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA)

MARCAR CON UNA "X" SEGÚN CORRESPONDA:

	SI	NO	CONDICIONES DE CAMBIO
CAMBIO DE PRODUCTOS			

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

Quillota, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Finanzas Salud
- Salud
- Adquisiciones de Salud
- Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
- ITO (Rodrigo Valencia Medina)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/xva/aoc.-

# Salud Quillota

Red Municipal de Centros de Salud

**ANEXO Nº 6**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, INSUMOS ELECTRICOS, INSUMOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA.**

**CONTACTO DE EMPRESA**

• DATOS PERSONA DE CONTACTO PARA GESTION FIRMA DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN, EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.	
NOMBRE CONTACTO	
CARGO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

Esta información solicitada es relevante para que el contacto del oferente, una vez adjudicada la licitación, tenga la comunicación y coordinación con el funcionario del Departamento de Salud, para trámite de firma del contrato y entrega de Boleta de Fiel Cumplimiento.

• DATOS DE EJECUTIVO DE VENTAS.	
NOMBRE CONTACTO (1)	
CARGO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE CONTACTO (2)	
CARGO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

Información relevante para mantener contacto directo con personal de ventas, que informe estado de pedidos, facturación, stock disponible, etc.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

Quillota, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Finanzas Salud
- Salud
- Adquisiciones de Salud
- Comisión Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avilés)
- ITO (Rodrigo Valencia Medina)
- Secretaría Municipal.

**PVH/DMB/xva/aoc.-**

**TERCERO: CRÉASE** Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Luis Vera Suazo, Encargado de Mantenciones del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- Pablo Lira Mendiguren, Subdirector Área Técnico Programática del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- Paulo Brito Avilés, Constructor Civil, Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud o quien le subrogue.

**CUARTO: ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**QUINTO: DES GNASE** como Inspector T cnico de recepci n de los servicios a Rodrigo Valencia Medina, Encargado de la Unidad de Recursos F sicos del Departamento de Salud o quien le subrogue.

**SEXTO: ESTABL CESE** que la Unidad de Adquisiciones nombrar  a un encargado que tendr  la funci n de acompa amiento administrativo del proceso de evaluaci n licitatoria.

**S PTIMO: ADOPTE** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**PAULA V SQUEZ HENRIQUEZ**  
TRABAJADORA SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ALCALDESA (S)

**DISTRIBUCI N:**

1. Control Interno 2. Administraci n Municipal 3. Finanzas Salud 4. Salud 5. Adquisiciones de Salud 6. Comisi n Evaluadora (Luis Vera Suazo – Pablo Lira Mendiguren – Paulo Brito Avil s) 7. ITO (Rodrigo Valencia Medina) 8. Secretar a Municipal.

PVH/DMB/xva/aoc.-